

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318652798**

**ROJAS Y ROJAS SERVICIOS COMUNICACIONALES Y
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LIMITADA**

**MANUEL RODRIGUEZ #725 IQUIQUE, IQUIQUE
ASESORÍA COMUNICACIONAL, EVENTOS, MARKETING,
VENTA ALIMENTOS**

**Autoriza a eximirse de la obligación de emitir Boletas
de Ventas y Servicios en la Explotación de Máquina
Expendedora Automática de venta de Snack y Bebidas.**

IQUIQUE, 09/11/2018

RES. EX. N° 77318089335 /

VISTOS: La solicitud mediante F-2117 Folio 2092 de fecha 11-10-2018 presentada por Don(a) LILIANA ROSSANA ROJAS LOBOS, RUT N° 15.000.000-0, en representación de ROJAS Y ROJAS SERVICIOS COMUNICACIONALES Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LIMITADA, RUT N° 15.558.005-1, con domicilio en Manuel Rodríguez N° 725, Iquique, mediante la cual solicita Trasladar Máquina Expendedora automática de Venta de Snacks y Bebidas al MALL ZOFRI Iquique, Espacio Etapa N°7 y con fecha 11-09-2018, mediante F-2117, Folio 1943 solicitó autorización para explotación de máquina expendedora automática de venta de Snack y bebidas en el domicilio Manuel Rodríguez N°725, Iquique, la cual había sido autorizada mediante Resolución Exenta N°77318088279, de Fecha 27-09-2018 de la I. Dirección Regional del S.I.I.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 6 letra B, N°5 del Código Tributario y Art. 56, inciso segundo, del DL 825, Res. Ex. SII N°63, de fecha 30.06.2005 y Res. Ex. SII N°754, de fecha 02.03.2018.

CONSIDERANDO: 1.- Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 11-09-2018 pidió la autorización de eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks y bebidas, Marca FAS, Serie N°201743057, Modelo Young GCD.

2.- Que, mediante Res. Ex. SII N° 754 de fecha 02.03.2018, la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, autorizó la explotación de la Máquina Expendedora Automática de snacks y bebidas Marca FAS, Serie N°201743057, Modelo Young GCD.

3.- Que, la Res. Ex. SII N° 754 de fecha 02.03.2018, establece que la Subdirección de Informática de este Servicio, mediante la minuta N° 28 de fecha 12.02.2018, señaló que la máquina de referencia se encuentra dotada con un sistema de control de ventas en la CPU, el cual cuenta con un procesador integrado que almacena las ventas históricas sin poder ser eliminadas.

Por lo anterior, a juicio de la Subdirección de Informática, el sistema de control de ventas presenta garantías de confiabilidad en el resguardo del interés fiscal, siempre y cuando se proceda a colocar un sello autoadhesivo sobre el procesador, conforme se indica en el diagrama que se adjunta a la Res. Ex. SII N° 754 de 02.03.2018.

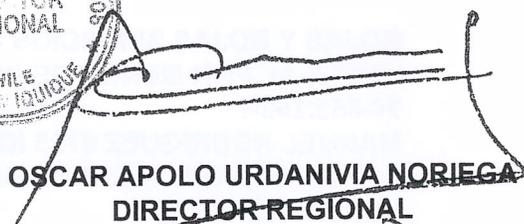
4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones de la parte resolutive de la presente resolución, y a lo dispuesto en la Res. Ex. SII N° 754 de 02.03.2018 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó la explotación del modelo de la máquina expendedora que indica.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCÉDASE al contribuyente ROJAS Y ROJAS SERVICIOS COMUNICACIONALES Y VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LIMITADA, RUT N° 71.000.000-7, la exención de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de la explotación de la Máquina Expendedora Automática de snacks y bebidas, Marca FAS, Modelo Young GCD, ubicada en MALL ZOFRI Iquique, Espacio N°7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE




OSCAR APOLO URDANIVIA NORIEGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- Liliana Rossana Rojas Lobos , Manuel Rodriguez N°725, Iquique.
- ✓ Departamento de Asistencia al Contribuyente, I D.R. Iquique.
- Expediente.